

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 000089-2022/SUNAT

APRUEBAN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT PARA LOS AÑOS 2023 – 2025

Lima, 20 de mayo de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD del 2 de junio de 2017, y sus modificatorias, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, la cual establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo del planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, la sección 6 de la citada guía señala que el POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el PEI por un periodo no menor de tres años, y que dicho instrumento establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada período anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

Que, asimismo, el numeral 6.2 de la citada guía señala la estructura del POI, la cual contiene la Declaración de Política Institucional, la Misión Institucional, las AEI priorizadas por Objetivo Estratégico Institucional (OEI) y los Reportes del POI Multianual obtenidos del aplicativo CEPLAN V.01 (Anexo B-4);

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 189-2017/SUNAT del 31 de julio de 2017, se aprobó el PEI de la SUNAT para el periodo 2018-2020; y, a través de la Resolución de Superintendencia N° 000076-2022/SUNAT del 29 de abril de 2022, se aprueba la última ampliación del horizonte temporal del PEI de la SUNAT, para el periodo 2018-2025, con la validación de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas y, el CEPLAN, conforme a lo previsto en el numeral 5.7 de la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, la Comisión de Planeamiento Estratégico de la SUNAT, conformada por Resolución de Superintendencia N° 032-2018/SUNAT del 02 de febrero del 2018, y actualizada, mediante Resolución de Superintendencia N° 000149-2021/SUNAT del 16 de octubre de 2021, valida el documento del POI Multianual 2023-2025 con la conformidad de cada uno de sus miembros;

Que, de conformidad con el inciso b) del artículo 36° del Documento de Organización y Funciones Provisional (DOFP) de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT, la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos se encarga de supervisar los procesos de la formulación, consolidación, aprobación, actualización, seguimiento y evaluación del cumplimiento, entre otros, del Plan Estratégico y del Plan Operativo Institucional, en concordancia con los planes nacionales y sectoriales;

Que, mediante Informe N° 000012-2022-SUNAT/1V1000, la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión de la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos, sustenta la aprobación del POI Multianual para los años 2023-2025 de la SUNAT, el cual indica ha sido elaborado en cumplimiento de la Guía para el Planeamiento Institucional; por lo que, señala que corresponde su aprobación por el titular de la SUNAT;

En uso de las facultades conferidas en el inciso m) del artículo 8° del Documento de Organización y Funciones Provisional (DOFP) de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para los años 2023-2025, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Publicar la presente resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), en la Sede Digital de la SUNAT (www.gob.pe/sunat) y en el Portal de Transparencia Estándar de la SUNAT.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ANTONIO ACOSTA VILCHEZ
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA